



MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2023, de la Directora Gerente de la Fundación FISABIO, por la cual se modifica y se corrigen errores de la Convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de carácter indefinido fijo pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de Estabilización del ejercicio 2018 y 2022, y Oferta Pública de Empleo derivadas de la tasa ordinaria publicada en el DOGV num 9495 de fecha 22 de diciembre de 2022.

1ª MODIFICACIÓN. Por operar lo previsto en la cláusula recogida en el apartado 2 bloque 1 del ANEXO II 2 UNIDAD ASISTENCIAL FISABIO OFTALMOLOGÍA MÉDICA de la citada convocatoria, que dice así:

*“(**) En el caso que la normativa del Ministerio de Sanidad establezca criterios de puntuación que redunden en una mayor ponderación del punto a), se procederá a implementar su actualización.”*

En fecha 21 de noviembre de 2022 se emite el Acuerdo de recomendaciones comunes emitido por la Secretaria de Estado de Sanidad con informe favorable de la Comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el ámbito de los servicios de salud, y siendo que estas recomendaciones redundarían en una mayor ponderación del punto a) del apartado 2 bloque 1 del baremo de méritos de la Fundación FISABIO, esta entidad con el acuerdo del Comité de empresa, procede a modificar el ANEXO II relativo a las condiciones de valoración del concurso de méritos de la convocatoria, en su punto 2 referente a la Unidad asistencial FISABIO oftalmología médica.

Las modificaciones practicadas son las siguientes:

BLOQUE 1.- MÉRITOS PROFESIONALES

Apartado b) *Servicios prestados en Fundaciones biosanitarias del sector público de la CV, como personal laboral en el mismo puesto objeto de la convocatoria. La puntuación máxima fijada anteriormente era de 60 puntos, se modifica a 40 puntos máximo.*

Apartado c) *Servicios prestados en Hospitales e Instituciones sanitarias públicas y concesiones públicas como personal laboral en el mismo puesto objeto de la convocatoria. La puntuación máxima fijada anteriormente era de 60 puntos, se modifica a 40 puntos máximo.*

Apartado d) *Servicios prestados en FISABIO como personal laboral en distinto puesto objeto de la convocatoria. La puntuación máxima fijada anteriormente era de 60 puntos, se modifica a 12 puntos máximo.*

2ª. CORRECCIÓN DE ERRORES

Las correcciones practicadas son las siguientes:



Primera corrección

-PUNTO “3. Requisitos generales de las personas aspirantes.” de la Convocatoria de plazas OPE estabilización (Página 2).

Donde pone:

g) En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación FISABIO en la plaza ofertada, no haber superado el periodo de prueba de la misma. Este extremo será apreciado de oficio por la Fundación.

Debe poner:

g) En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación FISABIO en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma. Este extremo será apreciado de oficio por la Fundación.

Segunda corrección

-PUNTO 1.7. DEPARTAMENTO PLATAFORMAS Y SERVICIOS del ANEXO III.
Plazas números 99 y 150 (Página 11).

Donde pone:

Méritos del Bloque 2.2:

2.2.1.- Capacitación y manejo de herramientas relacionadas con el puesto en el departamento de adscripción / área de conocimiento / línea de especialización (Máximo 6 PUNTOS):

2.2.1.1.- Manejo de al menos 1 año completo de R. 2 puntos.

2.2.1.2.- Manejo de al menos 1 año completo de Shiny. 2 puntos.

2.2.1.3.- Manejo de al menos 1 año completo de Rmarkdown. 2 puntos.

Forma de acreditación: Certificado emitido por la entidad usuaria de la herramienta o sistema.

2.2.2.- Autoría en publicaciones científicas indexadas JCR relacionadas con las funciones del puesto (Máximo 6 PUNTOS).

2.2.2.1.- Por publicación como primer o como último autor/a: 1 punto.

2.2.2.2.- Por publicación No primer o último autor/a: 0,5 puntos.

Curriculum Vitae (formato FECYT).

Debe poner:

Méritos del Bloque 2.2:

2.2.1.- Capacitación y manejo de herramientas relacionadas con el puesto en el departamento de adscripción / área de conocimiento / línea de especialización (Máximo 6 PUNTOS):

2.2.1.1.- Manejo de al menos 1 año completo de R. 2 puntos.

2.2.1.2.- Manejo de al menos 1 año completo de Shiny. 2 puntos.

2.2.1.3.- Manejo de al menos 1 año completo de Rmarkdown. 2 puntos.

Forma de acreditación: Certificado emitido por la entidad usuaria de la herramienta o sistema.

2.2.2.- Autoría en publicaciones científicas indexadas JCR relacionadas con las funciones del puesto (Máximo 6 PUNTOS).

2.2.2.1.- Por publicación como primer o como último autor/a: 1 punto.

2.2.2.2.- Por publicación No primer o último autor/a: 0,5 puntos.

Curriculum Vitae (formato FECYT).



2.2.3.- Publicaciones relacionadas con las funciones del puesto (3 PUNTOS):

2.2.3.1- Por publicación como primera autoría, última autoría: 1 punto

2.2.3.2- Por publicación No primer o como último autor: 0,5 puntos

Forma de acreditación: Curriculum vitae normalizado (formato Fecyt).

Tercera corrección

-PUNTO “3. Requisitos generales de las personas aspirantes.” de la Convocatoria de plazas OPE estabilización (Página 2).

Donde pone:

b) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deben disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.

Debe poner:

b) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las y los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o las y los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

En Valencia,